

Montevideo, 20 de noviembre de 2020.-

LICITACION ABREVIADA 28/2020

PREGUNTA:

Por intermedio de la presente, Trenal SA se presenta en virtud del pliego de la Lic.Abreviada 28/20.

En tal sentido queríamos expresar que nuestra empresa, siendo proveedores del Poder Judicial desde hace mucho tiempo, no realiza la recolección de residuos comunes, los cuales, por las características del llamado, deberían ser realizados por empresas locales que realicen dicho transporte.

Quisiéramos saber si no hay problema en que Trenal SA cotice sólo la recolección de los residuos contaminados.

RESPUESTA:

El objeto de la presente licitación es: “Retiro de los residuos sólidos hospitalarios y sanitarios contaminantes y no contaminantes...”, como se puede apreciar no se refiere a residuos comunes.

El Pliego en su art. 14 sólo habilita a la Administración a adjudicar los ítems a distintas empresas, de acuerdo con el art. 48 del TOCAF, esto es; se podrá cotizar para uno, algunos o todos los ítems (Carmelo, Rosario, Minas y Rivera).


Dña. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA